

ATI

AGRUPACION DE
TRABAJADORES
INDEPENDIENTES

SECCION SINDICAL: PABELLÓN 19-2º
TEL. 203570 ó 73570 FAX 20 35 70 Móvil 661138984

NOTA DE PRENSA

ATI DENUNCIA AL GERENTE DEL HOSPITAL SIERRALLANA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA POR OCULTAR UN BROTE DE SARNA QUE EL HOSPITAL VIENE PADECIENDO ENTRE SUS TRABAJADORAS DESDE HACE MÁS DE UN MES, SIN NI SIQUIERA HABERLO NOTIFICADO A SU DEBIDO TIEMPO AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, COMPUESTO POR DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN CITADO HOSPITAL Y, LO QUE ES MÁS GRAVE, QUE AL TRATARSE DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y ALTAMENTE CONTAGIOSA, NO HABERLO NOTIFICADO TAMPOCO AL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA A PESAR DE SER ESA ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

ATI tacha de totalmente irresponsable y oscurantista la gestión del Gerente del Hospital de Sierrallana, Sr. Pedro Herce, al ocultar un brote de sarna que afecta a 14 trabajadoras de las plantas 1-A y 1-B, y por ello, no haber tomado las medidas de prevención y vigilancia que esta enfermedad altamente contagiosa, al contacto de piel con piel, requiere.

Es más, no lo comunicó ni tan siquiera al Comité de Seguridad y Salud en el momento del brote, cuando ello empezó en la 1-B, a últimos del mes de marzo, a pesar de que, con fecha 16 de abril de 2020, el gerente convocó al Comité de Seguridad y Salud por motivos que nada tuvieron que ver con la comunicación de la existencia de sarna en el Hospital.

Siendo el 28 de abril, cuando, tras ATI comentarle al Sr. Gerente el ocultismo que estaba manteniendo con el asunto, dado que, fueron varias las trabajadoras las que nos lo fueron comunicando y, ser entonces cuando citado gerente comunicó al Comité de Seguridad y Salud, a través de correo electrónico, “la existencia de síntomas de sarna en las plantas 1-B y 1-A”.

Apuntando en la misma comunicación el Sr. Gerente que, “se había establecido la sospecha de contagio en medio laboral por paciente que ya fue alta”.

Paciente que estuvo ingresado en la planta 1-B, por lo que se contagiaron 6 trabajadores de esa planta, y que fue trasladado el 17 de abril a la planta 1-A, donde permaneció hasta su alta el 24 de abril, y donde se han contagiado 8 trabajadoras más; las últimas 3, hace cuatro días.

Ocultación de los hechos que ha provocado que no se haya realizado ni una vigilancia epidemiológica, ni una encuesta de sospecha de sarna entre resto de trabajadores, ni unos datos epidemiológicos ni medidas de aislamiento de ropa de cama y enseres del paciente, así como, de trabajadores infectados dado que, esos han seguido trabajando e infectando, y ello, por no haber aplicado el Sr. Herce el protocolo contra la sarna donde dice que, el personal sanitario que trate al paciente infectado ha de utilizar obligatoriamente guantes y delantal protector, que después de su uso serán eliminados, además de, proceder a la limpieza y desinfección de todos los equipos utilizados (termómetros, fonendoscopios, etc.).

Encuesta que debiera haberse realizado y enviado a la Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, identificando a todos los posibles contactos tanto en trabajadores como en pacientes y familiares, dado que, todo contacto debe recibir tratamiento farmacológico y la consiguiente baja laboral.

Baja que al tratarse de una enfermedad perteneciente al Grupo III del cuadro de Enfermedades Profesionales, amparada por el R.D. 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos debe ser considerada como baja por enfermedad profesional, que tampoco está ocurriendo.

Todo ello debió realizarlo el Sr. Herce, dado que es obligación suya el velar por la seguridad y salud de los trabajadores y pacientes (Ley de P.R.L.), y nada de ello hizo, aún sabiendo que esta enfermedad altamente transmisible era un añadido más a lo que se está sufriendo con la pandemia del coronavirus, lo cual, le señala como un total incumplidor de las Leyes, y en definitiva, un gerente al que le importan muy poco los trabajadores y pacientes, a juzgar por lo visto.

Porque su dejación de funciones, su ocultismo, su total irresponsabilidad y su incumplimiento hacia la Ley han afectado y alterado la salud de trabajadores, convivientes y de aquel entorno que, sin necesidad, se han visto involucrados en el brote de sarna mencionado; por ello, desde ATI se pide a la Consejería de Sanidad se depuren responsabilidades al respecto.

Y si hablamos del Sr. Herce como incumplidor de la Ley de Prevención de riesgos laborales en su artículo 17.2, y del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, en la lucha contra el coronavirus, su actitud es el no va mas, dado que, lo que esas leyes establecen, el Gerente de Sierrallana se lo pasa por el arco del triunfo, en cuanto a NO PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES EL MATERIAL NECESARIO ESTABLECIDO, NI LOS EPIS PRECISOS QUE LES GARANTICEN EL PODER AFRONAR, EN SU TRABAJO, LOS EMBITES DEL CORONA VIRUS, SIN MIEDO Y SIN TENSIONES.

Así tenemos que, En los Cuidados Intensivos, donde la Ley establece el uso de mascarillas FFP3, dado que allí se trabaja con pacientes entubados, a falta de esas, les proporcionan otras de inferior protección, que no les garantiza el poder trabajar sin infectarse con el bicho.

También en esas dependencias escasean las botas y calzas de un solo uso impermeables, los gorros o caperuzas y la protección ocular o facial, por ello, y para protegerse, en muchas ocasiones han de utilizar caperuzas hechas con bolsas de basura, además de, DISCUTIR PERMANENTEMENTE, para obtener el material de protección que las pertenece.

También en los Intensivos escasean los buzos plastificados de un solo uso y, a falta de ellos, lo que el Sr. Gerente ordena es, que en vez de desecharles en contenedor, como así está establecido, se depositen en un recipiente para, ser lavados y vueltos a utilizar.

Y en general, la gestión de este gerente hacia sus trabajadores y frente al coronavirus ha sido llevarles a la guerra en muchas ocasiones sin espada y escudo; teniéndose que proteger con simples bolsas de basura para su lucha diaria contra el coronavirus.

Y, como colofón a tanto incumplimiento de Leyes el Sr. Herce, con fecha 17 de abril, recibe un requerimiento de la Inspección de Trabajo para que equie a sus trabajadores de los equipos de protección personal preceptivos para la actividad.

Santander, 4 de mayo de 2020

Isabel Salas Villalba
Secretaria General de ATI